Resolución Secretarial

N° 000007-2023-PRODUCE

Lima, 10 FEB. 2023

VISTOS: Memorándum N° 00000292-2023-PRODUCE/OGRH y el Memorándum N° 00000302-2023-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe Nº 00000187-2023-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, se establece la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, la estructura orgánica básica, así como las competencias y funciones del Ministerio de la Producción;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE y su modificatoria, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, mediante el cual se señala su estructura orgánica, así como las funciones generales y específicas de los órganos que conforman el Ministerio;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Secretaría General C. CENTURIÓN

Que, el literal b) del artículo 8 de la citada Ley, establece que el titular de la entidad designa en igual número al de la representación de la parte sindical, a los miembros representantes de la Comisión Negociadora, los cuales tienen que tener la calidad de funcionarios o directivos;

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Oficina General de Recursos Humanos N. CARHUAYA

Que, el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que el proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 01 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que, mediante Carta Nº 005-2023-SUTRAMIPRO, de fecha 26 de enero de 2023 (Hoja de Trámite Nº 00006329-2023-E), subsanada con escrito de fecha 07 de febrero de 2023 (Hoja de Trámite Nº 00009172-2023-E), el Sindicato Unitario de Trabajadores del Ministerio de la Producción – SUTRAMIPRO, presenta el Pliego de Reclamos que contiene el proyecto de Convenio Colectivo para el ejercicio fiscal 2023;

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Oficina General de Asesoría Jurídica R. TORRES

Que, con el Memorándum N° 00000292-2023-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos remite y hace suyo el Informe Nº 00000137-2023-PRODUCE/OARH, mediante la cual señala que, habiéndose procedido a la lectura y revisión del proyecto de Convenio Colectivo presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores del Ministerio de la Producción - SUTRAMIPRO, estima pertinente que integren la Comisión Negociadora que representará al Ministerio de la Producción, siendo dicha conformación modificada por el Memorándum N° 00000302-2023-PRODUCE/OGRH, de la citada Oficina General, quedando integrada la Comisión Negociadora por los siguientes funcionarios: el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, quien la presidirá; el/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento; el/la Director/a de la Oficina de Contabilidad; el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos; el/la Director/a de la Oficina de Gestión del Talento Humano; el/la Director/a de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; el/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el/la Director/a de la Oficina de Presupuesto;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que una vez recibido el proyecto de Convenio Colectivo, en el plazo de tres (03) días hábiles, la Presidencia del Consejo de Ministros, o la/s entidad/es correspondiente/s, según el nivel de negociación, proceden a la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora;

Que, el numeral 16.2 de los citados Lineamientos dispone que la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindar apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas;

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Secretaría General
C. CENTURIÓN

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Oficina General de Recursos Humanos
N. CARHUAYA

Que, conforme al artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo Nº 009-2017-PRODUCE, el/la Secretario/a General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio;

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Oficina General de Asesoría Jurídica
R. TORRES

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Resolución Secretarial

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; en los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes del Ministerio de la Producción ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del Pliego que contiene el proyecto de Convenio Colectivo para el ejercicio fiscal 2023, presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores del Ministerio de la Producción – SUTRAMIPRO, conforme al siguiente detalle:

- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración, quien la presidirá.
- El/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento.
- El/la Director/a de la Oficina de Contabilidad.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- El/la Director/a de la Oficina de Gestión del Talento Humano.
- El/la Director/a de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El/la Director/a de la Oficina de Presupuesto.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Oficina General de Recursos Humanos N. CARHUAY

Artículo 2.- La Oficina de Gestión del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Negociadora, en consecuencia, queda encargada de la elaboración, registro de las actas de las sesiones en la etapa del trato directo y otras acciones vinculadas, de conformidad con el principio de buena fe negocial establecido en el literal b) del artículo 3 de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Oficina General de Asesoría Jurídica R. TORRES

Regístrese y comuníquese

CLAUDIA R. CENTURIÓN LINO
Secretaria General
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN